DNCP/DNC N° 5954 / 2019

Asunción, 24 de abril de 2019

Señora
Delia Irene Rodriguez Ramoa
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno Departamental de Boquerón
PRESENTE:

REF.: ADJUDICACIÓN ID 358698
ADQUISICION DE VIVERES

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Verificamos que la Resolución de análisis de precios utilizada en el informe de evaluación es la que se encuentra derogada por la Resolución DNCP N° 411/2018.
2. Verificamos que en el informe de evaluación remitido no se observan los ratios de los oferentes a modo de verificar el cumplimiento de la capacidad financiera.
3. Observamos que en la resolución se nombra a la empresa COVA de Jose Rodríguez, debiendo ser COVA de Juan Rodríguez.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.-

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).-

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

CPN Andred Molinas
Jefa del Dpto. Adjudicaciones
DNCP - DNC

Yannina Esquivel
Técnico Verificador

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

P/A
Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Abg. Karen Rodríguez
Coordinadora de SBE
DNC - DNCP

DNC/ADJ/ye